



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(141)
 22 SEP 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

La Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, el Decreto 1376 de 2013 y la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).”* Subraya fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”,* en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

La señora **ELISA LOTERO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.438.792 de Medellín, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 2015-460-005595-2 del 3 de agosto de 2015, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado **"ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME *Colocasía esculenta* (L.) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS"**, a desarrollarse durante diez (10) meses, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas en las coordenadas:

6°32'41.300"N; 76°15'4.469"W
6°31'31.363"N; 76°14'48.150"W
6°31'59.338"N; 76°13'12.570"W
6°33'33.752"N; 76°12'39.933"W
6°33'46.574"N; 76°13'47.538"W
6°32'6.215"N; 76°14'29.500"W

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 199 del 26 de agosto de 2015, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 37 a 39 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 28 de agosto de 2015, vía electrónica al buzón "elilo2008@hotmail.com" (Fis. 45 y 46), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa y voluntaria realizada en el numeral 5° del **"Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales"**. (Fl. 9).

22 SEP 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por la señora **ELISA LOTERO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.438.792 de Medellín, como se puede evidenciar en los folios 47 y 48 del expediente.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado "**ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME Colocasia esculenta (L.) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**", emitió el Concepto Técnico No. 005 – 15, visible en los folios 52 y 53 del expediente, remitido a esta oficina mediante correo electrónico el día 14 de agosto de 2015 al buzón "permisos.investigacion@parquesnacionalesnaturales.gov.co", del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

"CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el Ñame (Colocasia esculenta) es una de las especies que tiene gran importancia para las familias campesinas e indígenas al interior del Área Protegida como fuente de alimento tanto para humanos como para animales domésticos y que su cosecha a lo largo de las fuentes hídricas al interior del Parque es bastante significativa, el equipo científico del Parque considera importante cualquier investigación que en torno a esta especie se genere. Más aun cuando la investigación etnobotánica en torno a esta planta permitirá conocer el proceso detallado de cosecha, manejo, colecta, preparación y consumo dentro de las comunidades del Parque y su zona de amortiguamiento. Además, entregará información del estado de conservación cultural en relación al ñame, ya que dentro del núcleo familiar existe una aparente transmisión del conocimiento y una inclusión de los diferentes miembros en los roles relacionados con el proceso del ñame. Con base en dicha información se podrá valorar el nivel de conocimiento y apropiación generacional en torno a esta planta.

La solicitud del titular del permiso presenta una metodología clara y concisa de las actividades a desarrollar y el cronograma de trabajo. Sin embargo no es claro para Parque por qué se realizarán colectas de 4 especímenes de otras especies de Araceae. Si bien mencionan que es importante clarificar mediante una caracterización taxonómica exhaustiva, cuales son las variedades existentes de esta especie en la zona y diferenciar a nivel etnobotánico su valor de aprovechamiento, no queda explícito cuales son los motivos por los cuales se requieren coleccionar otras especies de la misma familia.

CONCEPTO

El Parque Nacional Natural Las Orquídeas da el concepto de "aprobatorio" a la presente solicitud de permiso de investigación siempre y cuando el titular del permiso realice una justificación clara del porqué será necesaria la colecta de otras especies de Aracea diferentes a Colocasia esculenta. (...)"

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 20152400008716 del 3 de septiembre de 2015 (Fl. 54), una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por el peticionario, señaló:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

“CONCEPTO

Luego de Realizar la georreferenciación de las coordenadas suministradas y compararlas con la información que posee Parques Nacionales se obtuvo los siguientes resultados:

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
6°32'41.300"N	76°15'4.469"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'31.363"N	76°14'48.150"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural
6°31'59.338"N	76°13'12.570"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'33.752"N	76°12'39.933"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'46.574"N	76°13'47.538"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°32'6.215"N	76°14'29.500"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'17.259"N	76°15'17.291"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural



(...)"

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20152300001546 del 15 de septiembre de 2015 (Fis. 55 a 62), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME *Colocasia esculenta* (L.) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS”, señalando lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El presente concepto técnico es el resultado de la información suministrada por la investigadora Elisa Lotero en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las aclaraciones remitidas, concepto técnico No. 20152400008716 del 3 de septiembre de 2015, emitido por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones SGM-GSIR; en el cual presenta la zonificación y verificación de los puntos de muestreo del proyecto, concepto técnico No. 005-15 de 2015 emitido por el PNN Las Orquídeas y el análisis pertinente de esta dependencia.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

De acuerdo con la información suministrada en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el proyecto de investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

"(...)

General

Evaluar la importancia del ñame (*Colocasia esculenta*) en las comunidades campesinas que habitan dentro del Parque Nacional Natural (PNN) Las Orquídeas y su zona de amortiguamiento, por medio de una valoración etnobotánica utilizando métodos cuantitativos y cualitativos.

Específicos

- Cuantificar el valor de uso del ñame en las comunidades campesinas del PNN Las Orquídeas.
- Documentar los procesos de cultivo, cosecha, transformación y aprovechamiento del ñame dentro de las comunidades campesinas que habitan el PNN Las Orquídeas.
- Comparar el nivel de aprovechamiento del ñame entre la cuenca del río Calles y la cuenca del río Venados.
- Evaluar el estatus taxonómico de los posibles morfotipos de *Colocasia esculenta* registrados en el PNN Las Orquídeas, y caracterizar algunos de sus requerimientos ecológicos.

Métodos

Área de estudio: Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

Tiempo de muestreo: 10 meses.

Actividades de campo

Área de estudio:

El Parque Nacional Natural Las Orquídeas se encuentra localizado en el departamento de Antioquia, sobre la vertiente occidental de la Cordillera Occidental en la región conocida como Choco Biogeográfico (5). En la cuenca del río Calles se encuentra la vereda Calles, ubicada en jurisdicción del municipio de Urrao, esta vereda cuenta con 18 viviendas habitadas y aproximadamente 98 personas residentes. En la cuenca del río Venados se encuentran las veredas Venados Arriba y Venados Abajo, ubicadas en jurisdicción del municipio de Frontino; ambas veredas cuentan con 14 viviendas y cerca de 85 habitantes (6).

Documentación etnográfica y cualitativa:

Para documentar el proceso detallado de: cosecha, manejo, colecta, preparación y consumo dentro de las comunidades del Parque se realizarán observaciones directas e indirectas. Para las observaciones directas se compartirá con los habitantes de las comunidades, se observarán todos los procesos relacionados con el ñame y se tomara nota detallada. Para las observaciones indirectas se llevarán a cabo entrevistas mixtas o semiestructuradas (abiertas y dirigidas) por medio de conversaciones informales con los habitantes, pero con un cuestionario redactado previamente.

Caracterización taxonómica y ecológica:

Se realizarán colectas en campo de los diferentes morfotipos de *Colocasia esculenta* reportadas en el PNN Las Orquídeas y en el laboratorio de histología vegetal de la universidad CES, se llevará a cabo un proceso de identificación de posibles variedades, utilizando claves taxonómicas. La identificación se apoyará también en las colecciones de referencia, existentes en los herbarios HUA, MEDEL y JAUM, de la ciudad de Medellín. Los especímenes serán depositados en las Colecciones Biológicas de la Universidad CES – CBUCES (mc 209).

Se realizarán cuatro análisis de suelos, dos en cada una de las dos veredas estudiadas, para caracterizar algunos requerimientos ambientales de las posibles morfoespecies.

Diseño cuantitativo:

En la cuenca del río Calles se seleccionarán 6 familias y en la cuenca del río Venados 4 familias de manera aleatoria con las cuales se realizarán la entrevista semiestructurada. Para estimar cuantitativamente la importancia etnobotánica de *Colocasia esculenta* dentro de las

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

comunidades se construirá un índice de valor de importancia cultural, según Pagaza-Calderón y colaboradores (29), este índice abarca 11 variables: 4 cuantitativas y 7 cualitativas, relacionadas a las prácticas culturales, transformación y preparación de *C. esculenta*. A partir de dichas variables se obtendrá un valor de importancia cultural para cada unidad familiar, para cada cuenca y finalmente uno total para las comunidades del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

Aclaraciones requeridas por el SGM-GTEA

Respecto a los métodos

1. Indicar de forma detallada los protocolos de colecta y preservación de los ejemplares de *Colocasia esculenta* que se realizarán en campo.
2. Presentar en forma detallada la forma en la cual se realizarán los análisis de suelos que se realizarán en las veredas estudiadas.

Respuesta enviada por el solicitante

RECOLECCIÓN DE MUESTRAS BOTÁNICAS

Para colección de *Colocasia esculenta* en el PNN Las Orquídeas y otras Aráceas, se seguirá el protocolo descrito por Croat (1985) para colección de especímenes de este grupo, y que considera los siguientes pasos, según atributos morfológicos y ecológicos:

1. Forma de crecimiento: Se describe el hábito (terrestre, hemiepífita y epífita), para lo cual se hacen observaciones particulares sobre presencia evidente de un tallo aéreo, utilización de un posible forofito (soporte) y presencia de raíces adventicias, ancladas o no, al piso. Dependiendo del tamaño y diámetro del tallo, se incluyen o no estos en el excicado (muestra de herbario).

2. Otros atributos morfológicos:

- Establecer posible presencia de catáfilos. Si existen, incluirlos en el excicado.

- Pecíolo: Incluirlo en el excicado o medirlo en longitud, si su tamaño no permite incluirlo.

- Lámina: Si es de pequeño tamaño, incluirla completa o hacer dobleces que muestren el haz y el envés, la base y el ápice. Si la lámina es grande, dividirla para incluirla en varios pliegos.

En caso de tamaños extremos, tomar dimensiones de largo y ancho e incluir solo fragmentos de la base, la parte media y el ápice. Además, cuando se trata de láminas grandes y extragrandes, se recomienda desprender la mitad de la lámina, siguiendo el curso longitudinal de la nervadura principal. La mitad que no incluye la nervadura, se descarta.

Describir posibles variegaciones inherentes a la lámina.

- Inflorescencia: En lo posible, incluir la inflorescencia completa en el excicado, buscando exhibir los atributos asociados a las flores sobre el espádice. Para ello, en algunos casos como en colecciones de los géneros *Xanthosoma*, *Colocasia*, *Philodendron*, entre otros, la espata deberá ser expandida de forma manual o removida por completo.

Hacer anotaciones sobre coloración de la espata (haz y envés) y del espádice, en aquellos casos en que se diferencia una región de flores femeninas y otra de flores masculinas.

- Cuando se trata de infrutescencias, se describen las coloraciones de los frutos en estado maduro e inmaduro. También debe describirse su forma, ya que esta suele perderse luego del secado.

- Cuando se pretende fijar material colectado, sean partes de hojas o tallos, inflorescencias e infrutescencias, se colocan en FAA (Formaldehído-ácido acético-alcohol) o también en alcohol industrial.

Por convención, los especímenes colectados, se colocan en pliegos de papel periódico, se fijan con alcohol industrial en bolsas herméticamente cerradas y se disponen para ser secadas en el herbario.

Como indicamos en el proyecto, todas estas muestras serán depositadas en el herbario de las Colecciones Biológicas de la Universidad CES (Registro Único Nacional de Colecciones 209) y los datos, debidamente publicados en el Sistema de Información de la Biodiversidad (SiB Colombia), al término del proyecto, como lo exige el decreto 1376 de 2013. Croat TB. 1985. *Collecting and Preparing Specimens of Araceae*. *Ann Mo Bot Gard*. 72(2):252-258.

ANÁLISIS DE SUELOS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

Con el fin de comparar las características de fertilidad del suelo, para las ñameras existentes en las veredas Calles y Venados, se tomarán cuatro muestras de suelo, dos en cada vereda. El protocolo para la toma de muestras consiste en delimitar en cada ñamera, un área circular de un metro cuadrado, de la cual se extraerán 5 submuestras de suelo de aproximadamente 200 g cada una, utilizando palín metálico y a una profundidad de 20 cm, luego de separar la lítera. Las cinco submuestras se unifican en una.

Las cuatro muestras serán llevadas al laboratorio de suelos de la Universidad Nacional, sede Medellín, para realizar un análisis básico de fertilidad.

Resultados esperados

El ñame (*Colocasia esculenta*) presenta un valor de uso y una importancia etnobotánica notablemente significativas como soporte a la seguridad alimentaria y sostenimiento de animales domésticos en las comunidades campesinas que habitan dentro del Parque Nacional Natural de las Orquídeas y zonas de amortiguamiento.

Por otro lado, existe una diferencia significativa a nivel del aprovechamiento y valoración del ñame entre la población campesina que se encuentra en la cuenca del río Calles (vereda Calles) y la que habita la cuenca del río Venados (Venados Arriba y Venados Abajo), debido a que la abundancia de esta planta es aparentemente mayor en la vereda Calles.

(...)”

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada y localidades de muestreo

De acuerdo con el concepto técnico No. 20152400008716 del 3 de septiembre de 2015 del SGM-GSIR, mediante el cual se realizó la verificación de las coordenadas previstas para el proyecto con respecto al Área Protegida y su zonificación, se establece que las coordenadas se encuentran al interior del PNN Las Orquídeas, en zonas de Recuperación Natural, Primitivas e Intangibles.

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
6°32'41.300"N	76°15'4.469"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'31.363"N	76°14'48.150"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural
6°31'59.338"N	76°13'12.570"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'33.752"N	76°12'39.933"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'46.574"N	76°13'47.538"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°32'6.215"N	76°14'29.500"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'17.259"N	76°15'17.291"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

PNN Las Orquídeas

El Parque Nacional Natural Las Orquídeas tiene una extensión aproximada de 61.073.96 ha y se localiza en el flanco occidental de la cordillera occidental, en el noroccidente de Colombia, en el departamento de Antioquia, en los municipios de Urrao, Frontino, Abriaquí y Caicedo. Sobre el eje de la Cordillera Occidental y al oriente del límite del Parque, se halla el páramo de Frontino o del Sol (municipio de Urrao con 4800m de altitud), nudo hidrográfico del que parte hacia el noroeste, una sierra que separa las cuencas del río Murri y del río Sucio.

La privilegiada localización del PNN Las Orquídeas en la región del Pacífico Colombiano, hacen del área protegida un lugar abundante de quebradas y ríos, entre los que se destacan los ríos Calles, Venados, Jengamecodá, Quiparado, San Pedro, Herradura, que vierten sus aguas al río Atrato. El PNN Las Orquídeas presenta las características típicas de la región pacífica colombiana influenciado en su parte cordillerana por abundante precipitación debido a los vientos cargados de humedad que a poca altura vienen desde el Pacífico, que en las estribaciones de la cordillera ascienden enfriándose, saturan la humedad del aire, se condensan y precipitan. La precipitación promedio anual, en la mayor parte del área, alcanza valores entre 3000-4000mm, decreciendo en las montañas más elevadas a 2500mm.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

Sobre el área protegida se encuentran traslapados los resguardos Valle de Pérdidas y Caquenodá de las comunidades indígenas Emberá Katío y Emberá Chamí.

En el PNN Las Orquídeas se han definido los siguientes objetivos de conservación:

1. Garantizar la conservación a perpetuidad de muestras significativas de los ecosistemas selva húmeda tropical, bosque subandino, bosque andino, contenidas al interior del PNN Las Orquídeas, dado su valor estratégico como parte del refugio húmedo del pleistoceno y centro de endemismos del Chocó Biogeográfico. 2. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales de las cuencas altas de los ríos Calles, Venados, Jagamecodá y Quiparadó fundamentales para la economía de las regiones centro y suroccidente del Antioquia y Atrato Medio. 3. Garantizar la conservación de muestras significativas de especies de la familia Orchidaceae presentes en el Parque dado su aporte como centro endémico y su valor emblemático nacional. 4. Aportar a la conservación de los modelos culturales tradicionales sostenibles de las comunidades Emberá Katío y Emberá Chamí ubicadas en los resguardos de Valle de Pérdidas y Caquenodá en zona de traslape con el Parque.

La zonificación del área se encuentra en el Plan de Manejo, que se puede consultar en el enlace: <http://www.parquesnacionales.gov.co/PNN/portel/libreria/pdf/PNNORQUIDEAS.pdf>

Sobre el tiempo de muestreo y el área de estudio

El tiempo requerido para el proyecto es de diez (10) meses.

Respecto al área de estudio, la Investigadora en el formato de solicitud anota: “...El Parque Nacional Natural de las Orquídeas cuenta con una alta diversidad biológica debido a su riqueza a nivel ecosistémico, además el parque alberga comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Embera-Katío poblaciones campesinas distribuidas en las veredas Venados Arriba, Venados Abajo y Calles.

A pesar de esto, dentro del parque se transforman una gran cantidad de hectáreas de bosque, principalmente montanos, debido a las actividades agrícolas y ganaderas. Las comunidades campesinas del Parque y su zona de amortiguamiento se encuentran alejadas de centros urbanos y carecen de los medios eficientes para desplazarse y comercializar productos, hechos que limitan sus actividades productivas y socioeconómicas, y es debido a esto que la explotación de los recursos naturales es fundamental para la subsistencia de las familias, y aunque la extracción y manejo de estos se hace de manera artesanal, se generan grandes impactos ambientales debido al aprovechamiento y manejo no sostenible de los mismos...”

De acuerdo al Plan Básico de Manejo del PNN Las Orquídeas adoptado mediante Resolución 054 del 26 de enero de 2007: “...Cogollo et al. (2000) indican que el PNN Las Orquídeas por ser la única área protegida de carácter nacional que hace las veces de puente entre las dos masas continentales, Centro y Sur América, ha permitido la existencia de una gran especiación y variación genética a su interior. Aunado a esto, el gradiente altitudinal continuo del área protegida desde los 300 hasta los 4.080 msnm, ha propiciado el gran flujo direccional de taxones y la gran biodiversidad que alberga; diversidad que se expresa en los ecosistemas selva húmeda tropical, bosque subandino, bosque andino y páramo húmedo. A pesar de esto, se puede decir que los estudios han sido pocos y que la mayoría se ha realizado en los ecosistemas de páramo húmedo, bosque andino y bosque subandino...”

Sobre el proyecto en general

- Los objetivos y resultados esperados aportarán al Lineamiento Institucional de Investigación del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en Línea 1. de investigación: Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales particularmente en los temas: Presiones que inciden en los elementos de la base natural (con énfasis en los VOC) y Caracterización de comunidades y poblaciones priorizadas de fauna y flora. En la Línea 3: Usos y valoración de la biodiversidad en los

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

temas: Usos tradicionales de la biodiversidad, Sistemas regulatorios de uso de la biodiversidad, Presiones por uso de los recursos naturales, Alternativas productivas para la disminución de presiones por uso.

Este proyecto está relacionado y generará información en el PNN Las Orquídeas específicamente para el cuarto objetivo de conservación: “Aportar a la conservación de los modelos culturales tradicionales sostenibles de las comunidades Emberá Katío y Emberá Chamí ubicadas en los resguardos de Valle de Pérdidas y Caquenodá en zona de traslape con el Parque”.

Al respecto la investigadora principal, en el formato de solicitud anota: “...En consideración a la alta diversidad que alberga esta zona protegida y a su continua pérdida debido a la presión que ejercen estas mismas comunidades campesinas sobre las coberturas boscosas del Parque, es de alta importancia plantear proyectos de investigación y estrategias de aprovechamiento en tomo a los recursos naturales útiles, ya que estos representan un punto clave y estratégico para la construcción de modelos que busquen el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales, y que al mismo tiempo favorezcan la conservación de la biodiversidad. Se pretende por lo tanto, evaluar y estimar la importancia del ñame en las comunidades campesinas que habitan dentro del PNN Orquídeas y su zona de amortiguamiento, por medio de una valoración etnobotánica utilizando métodos cuantitativos y cualitativos. Esto con el fin de generar información que sirva de base para proyectos futuros que promuevan el uso y aprovechamiento sostenible de esta especie y entreguen alternativas que beneficien a las comunidades, contribuyendo de esta manera a disminuir el impacto sobre los bosques y la pérdida de biodiversidad en este importante Parque Nacional Natural...”

Por su parte el PNN Las Orquídeas mediante concepto técnico manifiesta que “...el equipo científico del Parque considera importante cualquier investigación que en tomo a esta especie se genere. Más aun cuando la investigación etnobotánica en tomo a esta planta permitirá conocer el proceso detallado de cosecha, manejo, colecta, preparación y consumo dentro de las comunidades del Parque y su zona de amortiguamiento. Además, entregará información del estado de conservación cultural en relación al ñame, ya que dentro del núcleo familiar existe una aparente transmisión del conocimiento y una inclusión de los diferentes miembros en los roles relacionados con el proceso del ñame. Con base en dicha información se podrá valorar el nivel de conocimiento y apropiación generacional en tomo a esta planta...”

Conforme a lo anterior el SGM-GTEA considera que esta investigación permitirá generar información base sobre el aprovechamiento del ñame como producto de consumo muy común entre las comunidades campesinas presentes en el Área Protegida, de tal forma que se genere información importante en cuanto a su cosecha manejo y uso, lo cual permitirá mejorar el uso y aprovechamiento sostenible de esta especie mediante la generación de alternativas que beneficien a las comunidades y que al mismo contribuyan a la disminución del impacto de las cosechas en el Área Protegida.

Sobre el grupo a estudiar

Con respecto a la especie objeto de estudio la investigadora principal señala que: “...La especie *Colocasia esculenta*, llegó a considerarse como la fuente de almidón más ampliamente cultivada desde el sudeste hasta el nordeste de Asia. En Colombia, esta planta, conocida como ñame, es cosechada y aprovechada por comunidades campesinas que habitan en condiciones de pobreza, dentro del Parque Nacional Natural (PNN) Las Orquídeas y su zona de amortiguamiento. Allí esta especie no nativa de Colombia, parece tener un alto grado de importancia...”

“...Uno de los recursos vegetales que parece tener una alta importancia dentro de los núcleos familiares campesinos es el ñame (*Colocasia esculenta*), la cual es usada como fuente de alimento tanto para los humanos como para los animales domésticos.

La investigación etnobotánica en tomo a esta planta permitirá entonces conocer el proceso detallado de cosecha, manejo, colecta, preparación y consumo dentro de las comunidades del Parque y su zona de amortiguamiento. Además, entregará información del estado de conservación cultural en relación al ñame, ya que dentro del núcleo familiar existe una aparente transmisión

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

del conocimiento y una inclusión de los diferentes miembros en los roles relacionados con el proceso del ñame. Con base en dicha información se podrá valorar el nivel de conocimiento y apropiación generacional en tomo a esta planta."

Por su parte el PNN Las Orquídeas mediante concepto técnico anota: "...Teniendo en cuenta que el Ñame (Colocasia esculenta) es una de las especies que tiene gran importancia para las familias campesinas e indígenas al interior del Área Protegida como fuente de alimento tanto para humanos como para animales domésticos y que su cosecha a lo largo de las fuentes hídricas al interior del Parque es bastante significativa, el equipo científico del Parque considera importante cualquier investigación que en tomo a esta especie se genere..."

Sobre los métodos

De acuerdo con lo planteado en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales y las aclaraciones posteriormente remitidas, se considera que los métodos son adecuados para el desarrollo del estudio ya que no van en detrimento de las poblaciones de la especie objeto de estudio.

Los métodos contemplan las observaciones directas e indirectas para documentar el proceso de cosecha, manejo, colecta, preparación y consumo dentro de las comunidades del ñame.

Las observaciones directas se compartirá con los habitantes de las comunidades para tomar atenta nota de los procesos relacionados con el ñame.

Las observaciones indirectas se harán a través de entrevistas mixtas o semiestructuradas (abiertas y dirigidas) con los habitantes.

Se realizarán colectas en campo de los diferentes morfotipos de Colocasia esculenta, para ser identificadas las diferentes variedades en el Laboratorio de Histología Vegetal de la Universidad CES.

Las colectas se realizarán siguiendo el protocolo descrito por Croat (1985):

- *Forma de crecimiento: Descripción del hábito (terrestre, hemiepífito y epífito), mediante observación de presencia evidente de un tallo aéreo, utilización de un posible forofito (soporte) y presencia de raíces adventicias, ancladas o no, al piso.*
- *Otros atributos morfológicos:*
- *Establecer presencia de catáfilos.*
- *Pecíolo: Incluirlo en el excicado o medirlo en longitud, si su tamaño no permite incluirlo.*
- *Lámina: Pequeñas, incluirla completa o hacer dobleces que muestren el haz y el envés, la base y el ápice. Grandes, dividirla para incluirla en varios pliegos. En caso de tamaños extremos, tomar dimensiones de largo y ancho e incluir solo fragmentos de la base, la parte media y el ápice. Láminas grandes y extragrandes, se recomienda desprender la mitad de la lámina, siguiendo el curso longitudinal de la nervadura principal. La mitad que no incluye la nervadura, se descarta. Describir posibles variegaciones inherentes a la lámina.*
- *Inflorescencia: En lo posible, incluir la inflorescencia completa, buscando exhibir los atributos asociados a las flores sobre el espádice.*
- *Infrutescencias, se describen las coloraciones de los frutos en estado maduro e inmaduro y forma.*
- *Cuando se pretende fijar material colectado, sean partes de hojas o tallos, inflorescencias e infrutescencias, se colocan en FAA (Formaldehído-ácido acético-alcohol) o también en alcohol industrial.*

Se realizarán cuatro análisis de suelos, dos por cada vereda estudiada, para identificar los requerimientos ambientales de las morfoespecies. Siguiendo el siguiente protocolo:

- *Delimitación en cada ñamera, de un área circular de un metro cuadrado, de la cual se extraerán 5 submuestras de suelo de aproximadamente 200 g cada una, utilizando palín metálico y a una profundidad de 20 cm, luego de separar la litera. Las cinco submuestras se unifican en una.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

- Las cuatro muestras serán llevadas al laboratorio de suelos de la Universidad Nacional, sede Medellín, para realizar un análisis básico de fertilidad.

Para el diseño cuantitativo se seleccionarán 6 familias y en la cuenca del río venados 4 familias de manera aleatoria con las cuales se realizarán la entrevista semiestructurada, se construirá un índice de valor de importancia cultural que abarca 11 variables: 4 cuantitativas y 7 cualitativas relacionadas a las prácticas culturales, transformación y preparación de *C. esculenta*. A partir de dichas variables se obtendrá un valor de importancia cultural para cada unidad familiar, para cada cuenca y finalmente uno total para las comunidades del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

Una vez revisada la Resolución No. 0192 del 10 de febrero de 2014 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones", la especie relacionada no se encuentra en ninguna categoría de amenaza.

Sobre los equipos y elementos de campo

Según el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, para el trabajo de campo se utilizarán los siguientes equipos y materiales de campo:

GPS, Cámara fotográfica, Tijera podadora, Alcohol industrial, Hilo polipropileno, Papel periódico, Bolsas plásticas grandes, Bolsas medianas, calibre 3, Bolsas pequeñas, Libreta de campo, Cinta reflectiva.

Respecto a la consulta previa

El solicitante anexó certificación No. 892 del Ministerio del Interior, mediante la cual se certifica que "...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, minorías y Rom, en el área del proyecto:

"ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME *Colocasia Esculenta* (L) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Urao y Frontino, departamento de Antioquia..." y de igual forma que "...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto:

"ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME *Colocasia Esculenta* (L) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Urao y Frontino, departamento de Antioquia..."

CONCEPTO

Una vez revisados los antecedentes, evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado: "**Estudio del aprovechamiento y valoración etnobotánica del ñame *Colocasia esculenta* (L.) SCHOTT en comunidades campesinas del Parque Nacional Natural Las Orquídeas**", durante un periodo de diez (10) meses.

La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

Se aprueba el ingreso al PNN Las Orquídeas, específicamente a las localidades verificadas mediante concepto técnico del SGM-GSIR No. 20152400008716 del 3 de septiembre de 2015, durante un tiempo de diez (10) meses. Las localidades aprobadas son:

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
6°32'41.300"N	76°15'4.469"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'31.363"N	76°14'48.150"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural
6°31'59.338"N	76°13'12.570"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'33.752"N	76°12'39.933"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'46.574"N	76°13'47.538"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°32'6.215"N	76°14'29.500"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'17.259"N	76°15'17.291"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural

La solicitante y sus coinvestigadores previo a cada salida de campo deberán evaluar con el Jefe del Área Protegida o sus delegados, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad en el sitio de muestreo autorizado y tener las precauciones suministradas por el personal del área respecto a la zona de trabajo; en especial para los puntos de muestreo localizados en las zonas Primitivas e intangibles, ya que corresponden a zonas con un mínimo grado de alteración e intervención antrópica lo cual implica mayor cuidado en el desarrollo de las actividades de campo.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros diferentes a los presentados en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Los métodos aprobados son:

Se aprueba realizar observaciones directas e indirectas para documentar el proceso de cosecha, manejo, colecta, preparación y consumo dentro de las comunidades del ñame, compartiendo con los habitantes de las comunidades y la realización de entrevistas mixtas o semiestructuradas (abiertas y dirigidas) con los habitantes.

Se aprueba la realización de colecta en campo de 6 especímenes de *Colocasia esculenta* y 4 especímenes por cada morfotipo de *Colocasia esculenta*, siguiendo el protocolo descrito por Croat (1985):

- Registrar la descripción del hábito (terrestre, hemiepífita y epífita), mediante observación.
- Tomar muestras botánicas que incluyan catafilos, peciolo, lámina, siguiendo el protocolo descrito por Croat (1985) en los casos de láminas grandes y extragrandes. Registrar las posibles variegaciones inherentes a la lámina, Inflorescencia incluyendo en lo posible la inflorescencia completa, buscando exhibir los atributos asociados a las flores sobre el espádice, Infrutescencias, describiendo las coloraciones de los frutos en estado maduro e inmaduro y forma.
- Se aprueba la fijación del material colectado colocándolo en FAA (Formaldehído-ácido acético-alcohol) o también en alcohol industrial.

Se aprueba la toma de cuatro muestras de suelo, dos por cada vereda estudiada, para identificar los requerimientos ambientales de las morfoespecies.

- Extracción de 5 submuestras de suelo de aproximadamente 200 g, utilizando palín metálico y a una profundidad de 20 cm.

Las cuatro muestras serán llevadas al laboratorio de suelos de la Universidad Nacional, sede Medellín, para realizar un análisis básico de fertilidad.

Se aprueba la realización de entrevistas semiestructuradas a 6 familias y en la cuenca del río venados 4 familias de manera aleatoria, con el fin de construir un índice de valor de importancia cultural a partir de las prácticas culturales, transformación y preparación de *C. esculenta*.

La investigadora principal y sus coinvestigadores deberán tomar las correspondientes medidas de precaución para evitar afectar los ecosistemas y los individuos presentes en los sectores en los cuales se realizaran los muestreos.

Todas las actividades aprobadas previamente deberán ser realizadas siempre en compañía de funcionarios y/o contratistas del PNN Las Orquídeas.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

Cada vez que la solicitante y sus coinvestigadores recolecten muestras, deberán permitir que el personal del Área Protegida revise, registre y tome nota del número, la fecha y los sitios exactos de recolección.

c. Respecto a la movilización

Se aprueba la movilización de las muestras de suelo colectadas desde el PNN Las Orquídeas hasta el laboratorio de suelos de la Universidad Nacional, sede Medellín; y las muestras botánicas desde el PNN Las Orquídeas hasta el Laboratorio de Histología Vegetal de la Universidad CES para su identificación.

d. Respecto al personal

Se autoriza el ingreso de la investigadora principal y sus coinvestigadores al PNN Las Orquídeas, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas.

Los investigadores autorizados son:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigadora principal	Elisa Lotero Velásquez	Estudiante de Biología	1.152.438.792
Coinvestigador	Dino Jesús Tuberquia	Biólogo	71.696.411
Coinvestigador	Lina María Bolívar	Estudiante de Biología	1.127.234.029
Coinvestigador	Michael Castaño	Estudiante de Biología	1.152.692.456

En caso de requerir el acompañamiento de otros investigadores o asistentes de campo, la solicitante deberá coordinar y acordar este tema con el Jefe de cada Área Protegida y remitir al SGM-GTEA a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con los Jefes de las Áreas Protegidas.

e. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se aprueba para el trabajo de campo el uso de los siguientes equipos y materiales de campo: GPS, Cámara fotográfica, Tijera podadora, Alcohol industrial, Hilo polipropileno, Papel periódico, Bolsas plásticas grandes, Bolsas medianas, calibre 3, Bolsas pequeñas, Libreta de campo, Cinta reflectiva.

f. Respecto a la consulta previa

El solicitante anexó certificación No. 892 del Ministerio del Interior, mediante la cual se certifica que "...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, minorías y Rom, en el área del proyecto:

"ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME Colocasia Esculenta (L) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia..." y de igual forma que "...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto:

"ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME Colocasia Esculenta (L) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia..."

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. La solicitante y sus coinvestigadores deberán cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. La solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Las Orquídeas, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos,

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Parque.

c. La solicitante deberá comunicar al Jefe del PNN Las Orquídeas, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga del personal para el acompañamiento a las localidades de muestreo autorizadas.

d. La solicitante será el responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de ella y sus coinvestigadores con Parques Nacionales Naturales.

e. La solicitante y sus coinvestigadores deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.2.1.7.1 y siguientes, y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. La solicitante y sus coinvestigadores deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberán coordinar con los funcionarios del Área Protegida este tema conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.

g. Durante las salidas de campo la solicitante y sus coinvestigadores deberán atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

h. La solicitante y sus coinvestigadores deberán hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto deberán extraerlos del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. Entrega de informe final

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la solicitante deberá entregar una copia digital a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN del informe final. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 literal b, del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en caso de considerarlo necesario.

La solicitante además deberá enviar al PNN Las Orquídeas y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN copia digital de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 2.2.2.8.3.3 literal c, del Decreto 1076 de 2015.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-

La Solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes capturados y de los cuales se tomaron las muestras, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al literal d, artículo 2.2.2.8.3.3, Decreto 1076 de 2013.

k. Divulgación

La solicitante y sus coinvestigadores podrán utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo para efectos académicos y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso de utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección con fines comerciales, el investigador deberá tramitar previamente ante Parques

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

Nacionales Naturales un permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 017 de 2007.

De igual forma, el solicitante y sus coinvestigadores deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y el PNN Las Orquídeas, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

I. Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que la solicitante y sus coinvestigadores pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. Finalmente, se recomienda al solicitante y sus coinvestigadores informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Las Orquídeas será el Jefe del Área Protegida o quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del solicitante, el Jefe de Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al Jefe de Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con “Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección

Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto denominado “**ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME Colocasia esculenta (L.) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS**”, a desarrollarse durante diez (10) meses, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas, elevado por la señora **ELISA LOTERO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.438.792 de Medellín.

En consideración a lo anteriormente expuesto la Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la señora **ELISA LOTERO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.438.792 de Medellín, para la realización del proyecto denominado “**ESTUDIO DEL**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME Colocasia esculenta (L.) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS, a desarrollarse durante diez (10) meses, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas, en las siguientes coordenadas:

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
6°32'41.300"N	76°15'4.469"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'31.363"N	76°14'48.150"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural
6°31'59.338"N	76°13'12.570"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'33.752"N	76°12'39.933"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'46.574"N	76°13'47.538"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°32'6.215"N	76°14'29.500"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'17.259"N	76°15'17.291"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural

ARTÍCULO SEGUNDO.- La señora **ELISA LOTERO VELÁSQUEZ**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo: Se aprueba el ingreso al PNN Las Orquídeas, específicamente a las localidades verificadas mediante concepto técnico del SGM-GSIR No. 20152400008716 del 3 de septiembre de 2015, durante un tiempo de diez (10) meses. Las localidades aprobadas son:

Latitud	Longitud	Observaciones	Zonificación
6°32'41.300"N	76°15'4.469"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'31.363"N	76°14'48.150"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural
6°31'59.338"N	76°13'12.570"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'33.752"N	76°12'39.933"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°33'46.574"N	76°13'47.538"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Primitiva
6°32'6.215"N	76°14'29.500"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona Intangible
6°31'17.259"N	76°15'17.291"W	Al interior del PNN Las Hermosas	Zona de Recuperación Natural

La beneficiaria del presente permiso y sus coinvestigadores previo a cada salida de campo deberán evaluar con el Jefe del Área Protegida o sus delegados, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad en el sitio de muestreo autorizado y tener las precauciones suministradas por el personal del área respecto a la zona de trabajo; en especial para los puntos de muestreo localizados en las zonas Primitivas e intangibles, ya que corresponden a zonas con un mínimo grado de alteración e intervención antrópica lo cual implica mayor cuidado en el desarrollo de las actividades de campo.

b. Respecto a los métodos y número de muestras: Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros diferentes a los presentados en el formato de solicitud de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Los métodos aprobados son:

Se aprueba realizar observaciones directas e indirectas para documentar el proceso de cosecha, manejo, colecta, preparación y consumo dentro de las comunidades del ñame, compartiendo con los habitantes de las comunidades y la realización de entrevistas mixtas o semiestructuradas (abiertas y dirigidas) con los habitantes.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

Se aprueba la realización de colecta en campo de 6 especímenes de *Colocasia esculenta* y 4 especímenes por cada morfotipo de *Colocasia esculenta*, siguiendo el protocolo descrito por Croat (1985):

- Registrar la descripción del hábito (terrestre, hemiepífito y epífito), mediante observación.
- Tomar muestras botánicas que incluyan catafilos, peciolo, lámina, siguiendo el protocolo descrito por Croat (1985) en los casos de láminas grandes y extragrandes. Registrar las posibles variegaciones inherentes a la lámina, Inflorescencia incluyendo en lo posible la inflorescencia completa, buscando exhibir los atributos asociados a las flores sobre el espádice, Infrutescencias, describiendo las coloraciones de los frutos en estado maduro e inmaduro y forma.
- Se aprueba la fijación del material colectado colocándolo en FAA (Formaldehído-ácido acético-alcohol) o también en alcohol industrial.

Se aprueba la toma de cuatro muestras de suelo, dos por cada vereda estudiada, para identificar los requerimientos ambientales de las morfoespecies.

- Extracción de 5 submuestras de suelo de aproximadamente 200 g, utilizando pa-lín metálico y a una profundidad de 20 cm.

Las cuatro muestras serán llevadas al laboratorio de suelos de la Universidad Nacional, sede Medellín, para realizar un análisis básico de fertilidad.

Se aprueba la realización de entrevistas semiestructuradas a 6 familias y en la cuenca del río venados 4 familias de manera aleatoria, con el fin de construir un índice de valor de importancia cultural a partir de las prácticas culturales, transformación y preparación de *C. esculenta*.

La investigadora principal y sus coinvestigadores deberán tomar las correspondientes medidas de precaución para evitar afectar los ecosistemas y los individuos presentes en los sectores en los cuales se realizaran los muestreos.

Todas las actividades aprobadas previamente deberán ser realizadas siempre en compañía de funcionarios y/o contratistas del PNN Las Orquídeas.

Cada vez que la beneficiaria del presente permiso y sus coinvestigadores recolecten muestras, deberán permitir que el personal del Área Protegida revise, registre y tome nota del número, la fecha y los sitios exactos de recolección.

c. Respecto a la movilización: Se aprueba la movilización de las muestras de suelo colectadas desde el PNN Las Orquídeas hasta el laboratorio de suelos de la Universidad Nacional, sede Medellín; y las muestras botánicas desde el PNN Las Orquídeas hasta el Laboratorio de Histología Vegetal de la Universidad CES para su identificación.

d. Respecto al personal: Se autoriza el ingreso de la investigadora principal y sus coinvestigadores al PNN Las Orquídeas, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Los investigadores autorizados son:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Investigadora principal	Elisa Lotero Velásquez	Estudiante de Biología	1.152.438.792
Coinvestigador	Dino Jesús Tuberquia	Biólogo	71.696.411
Coinvestigador	Lina María Bolívar	Estudiante de Biología	1.127.234.029
Coinvestigador	Michael Castaño	Estudiante de Biología	1.152.692.456

En caso de requerir el acompañamiento de otros investigadores o asistentes de campo, la solicitante deberá coordinar y acordar este tema con el Jefe de cada Área Protegida y remitir al SGM-GTEA a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal acordado con los Jefes de las Áreas Protegidas.

e. Respecto a los equipos y elementos de campo: Se aprueba para el trabajo de campo el uso de los siguientes equipos y materiales de campo:

GPS, Cámara fotográfica, Tijera podadora, Alcohol industrial, Hilo polipropileno, Papel periódico, Bolsas plásticas grandes, Bolsas medianas, calibre 3, Bolsas pequeñas, Libreta de campo, Cinta reflectiva.

f. Respecto a la consulta previa: La beneficiaria del presente permiso anexó certificación No. 892 del Ministerio del Interior, mediante la cual se certifica que *"...no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, minorías y Rom, en el área del proyecto:*

"ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME Colocasia Esculenta (L) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia..." y de igual forma que "...no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto:

"ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL ÑAME Colocasia Esculenta (L) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO", localizado en jurisdicción de los municipios de Urrao y Frontino, departamento de Antioquia..."

ARTÍCULO TERCERO.- La señora **ELISA LOTERO VELÁSQUEZ** y sus coinvestigadores, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

b. Realizar dos socializaciones en el PNN Las Orquídeas, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15”

socialización, será acordada con el Jefe del Área Protegida y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al manejo del Parque.

c. Comunicar al Jefe del PNN Las Orquideas, con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga del personal para el acompañamiento a las localidades de muestreo autorizadas.

d. La beneficiaria del presente permiso será la responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de ella y sus coinvestigadores con Parques Nacionales Naturales.

e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.2.1.7.1 y siguientes, y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo del proyecto, para lo cual deberán coordinar con los funcionarios del Área Protegida este tema conforme lo establece la Resolución 245 del 06 de julio de 2012 o la norma que la modifique o sustituya.

g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto deberán extraerlos del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. Entrega de informe final: Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la investigadora principal deberá entregar una copia digital a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN del informe final. La fecha máxima para la entrega del informe final será de seis (6) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 literal b, del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en caso de considerarlo necesario.

La solicitante además deberá enviar al PNN Las Orquideas y la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de PNN copia digital de las publicaciones que se deriven del presente proyecto, de acuerdo con el artículo 2.2.2.8.3.3 literal c, del Decreto 1076 de 2015.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-: La investigadora principal deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes capturados y de los cuales se tomaron las muestras, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al literal d, artículo 2.2.2.8.3.3, Decreto 1076 de 2013.

k. Divulgación: La investigadora principal y sus coinvestigadores podrán utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso individual de recolección solo para efectos académicos y en ningún caso con fines comerciales. Este material filmico deberá ser compartido con Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la Oficina de Comunicaciones, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto.

En caso de utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección con fines comerciales, el investigador deberá tramitar previamente ante Parques Nacionales Naturales un permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante la Resolución 017 de 2007.

De igual forma, la beneficiaria del presente permiso y sus coinvestigadores deberán dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales y el PNN Las Orquídeas, en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que la investigadora principal y sus coinvestigadores pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda a la beneficiaria del permiso y sus coinvestigadores informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o a las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, será el Jefe del Área Protegida o quien éste designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte del solicitante, el Jefe de Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al Jefe de Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *"Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo"* (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL – EXPEDIENTE PIDB DTPA No. 022 - 15"

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado "ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO Y VALORACIÓN ETNOBOTÁNICA DEL *ÑAME Colocasia esculenta* (L.) SCHOTT EN COMUNIDADES CAMPESINAS DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LAS ORQUÍDEAS", a desarrollarse durante diez (10) meses, al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la señora **ELISA LOTERO VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.438.792 de Medellín, al buzón electrónico "elilo2008@hotmail.com", en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° "Notificación de Actos Administrativos" del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Envíese copias de esta resolución al Área Protegida Parque Nacional Natural Las Orquídeas y a la Dirección Territorial Andes Occidentales, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA

Subdirectora (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó:
Vo. Bo.:

María Fernanda Losada Villarreal - Abogada contratista GTEA SGM
Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM

